

= ACTA N° 308/23 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 7.389/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01379. GERMÁN LUENGO SÁNCHEZ. SOLICITA SE ESTUDIE EL CASO DE MOTOS ROBADAS EN DEPÓSITO DE VIALIDAD, Y SE ME RETRIBUYA EL VALOR DE LA MISMA EN FORMA URGENTE. RESOLUCIÓN: 1) DISPONER que el Departamento de Hacienda restituya al Sr. Germán LUENGO, una suma equivalente a \$ 32.237, conforme a los informes agregados por las oficinas de competencia. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3) NOTIFICADO el interesado y previa conocimiento el Departamento de Tránsito y Transporte de lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N°. 74, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.390/23.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02173. DESARROLLO SUSTENTABLE. PROYECTO FDI “ALBERGUE” TRANSITORIO ANIMAL FLORIDA. VISTO: La solicitud de ampliación del Proyecto “Albergue Transitorio Animal Florida” FDI2021/1079 y la nota N.º 244/R/2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) Fondo de Desarrollo del Interior (FDI) comunicando su aprobación, en anexo a actuación N.º 47 de Desarrollo Sostenible. RESULTANDO: Que la ampliación de fondos solicitada, se realiza para la finalización de Obras previstas en el Proyecto, en referencia al predio que se destinará a Albergue Transitorio de Perros y Caballos, y a sus instalaciones, enmarcado en los objetivos delineados por el Instituto Nacional de Bienestar

Animal. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR la ampliación del Proyecto FDI2021/1079 entre la Intendencia de FLORIDA y el Fondo de Desarrollo del Interior, con los montos aprobados por la OPP, y según descripción de proyecto que consta en nota 244/R/2023, anexa a actuación N°47, disponiendo su instrumentación. 2) PASE a sus efectos, y seguimiento a los Departamentos de Hacienda y de Desarrollo Sostenible. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.391/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00789. DENIS DONOVAN. SOLICITAR CHAPA DE REMISE. VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de contar con servicio de Remise en la localidad de CERRO COLORADO, conforme lo expresan las dependencias relacionadas y de acuerdo a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER un llamado a interesados para la prestación de servicio de Remise, mediante Sorteo en la localidad de CERRO COLORADO estableciéndose que los mismos deberán ser residentes de dicha localidad, y cumplir con la norma correspondiente. 2) SOLICITASE, a los interesados a realizar por escrito sus aspiraciones en la respectiva Oficina Administrativa, presentando además, certificado de residencia, emitido por la Seccional Policial del lugar, notificándose además de lo dispuesto al Sr. Denis DONOVAN. 3) PASE al Departamento de Descentralización y Oficina Administrativa de CERRO COLORADO para su conocimiento, y en coordinación con la Dirección General de Administración (Departamento de Tránsito y Transporte), el cumplimiento de lo dispuesto. 4) CUMPLIDO y con el informe respectivo, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 7.392/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02445. PABLO

CARRERAS. SOLICITUD PARA ASIGNACIÓN EN CHAPA DE REMISE.
RESOLUCIÓN: 1) NOTIFICASE al Sr. Pablo CARRERAS haciéndole saber que de acuerdo a lo establecido en el Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N°. 17/2011, el servicio de Remise es un "servicio público de transporte de pasajeros", y como tal, para su adjudicación debe realizarse mediante procedimientos competitivos de contratación, asunto que se efectivizará por expediente a parte, exhortándolo a acreditar su voluntad en esa instancia, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 2) ENCOMENDAR al Departamento de Tránsito y Transporte, a iniciar por cuerda a parte un llamado público a interesados para explotación de Remise en la localidad de CASUPÁ, de acuerdo a la normativa vigentes. 3) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.393/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02355. JUAN CABALGANTE FICHA N° 9238. SOLICITA SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE SU ESPOSA MARÍA DEL CARMEN BOTTARO. VISTO: La solicitud de pago del subsidio por fallecimiento de su cónyuge, presentada por el funcionario Sr. Juan CABALGANTE, la documentación agregada y los informes de las oficinas competentes. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto JDF 24/96 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago al funcionario Sr. Juan CABALGANTE Ficha N° 9238, del subsidio por fallecimiento de su cónyuge, conforme a la documentación presentada y a la normativa vigente. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) NOTIFICADO el interesado, cumplido de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.394/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02286. CENTRO SOCIAL DEMOCRÁTICO CERRO CHATO. COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN ABOCADOS A LA ORGANIZACIÓN DE LA EDICIÓN N° 54 DEL RAID HÍPICO LIBERTAD, A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE SETIEMBRE DEL PRESENTE A LA ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL CALENDARIO HÍPICO DE LA FEDERACIÓN ECUESTRE URUGUAYA MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAN COLABORACIÓN ECONÓMICA. VISTO: I) Que conforme al informe de División Contaduría – Sección Control Presupuestal la colaboración dispuesta por resolución Resolución N° 7352/23 de fecha 16 de agosto de 2023, al CLUB SOCIAL DEMOCRÁTICO de CERRO CHATO, en el marco de la edición N° 54 del Raid Hípico Federado “LIBERTAD”, no tiene disponibilidad presupuestal en el programa de afectación. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que se trata de un evento tradicional y popular, que festeja una larga trayectoria en su comunidad, lo cual amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la UNIDAD DE LA CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, siga según lo dispuesto por Resolución N° 7352/23. =====

RESOLUCIÓN N° 7.395/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02278. JUAN FRANCISCO MEZQUITA FICHA N° 2258. SOLICITA SUBSIDIO DE SU ESPOSA MARTHA CROSA. VISTO: Que la CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS observa el gasto generado por la Resolución N° 7354/23 de fecha 17 de agosto de 2023, por la cual se dispone el pago de subsidio por fallecimiento de la señora esposa del funcionario Juan MEZQUITA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto debe afectarse al objeto 075000 Programa 08000000 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa vigente en materia de subsidios por fallecimiento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de CUENTAS DE LA REPÚBLICA. 3) CUMPLIDO, continúese con la resolución N°. 7354/2023. =====

RESOLUCIÓN N° 7.396/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02334. MONSEÑOR MARTÍN PÉREZ SCRIMINI. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE VEHÍCULO MATRÍCULA OAE 6304 PADRÓN 903696814 PROPIEDAD DE LA IGLESIA CATÓLICA. VISTO: La gestión iniciada por la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA DEL URUGUAY, en la que solicitan la exoneración de

tributos sobre el vehículo matrícula N° OAE 6304. RESULTANDO: Que fue acreditado el vínculo jurídico de los propietarios con el bien. CONSIDERANDO: Que los interesados se encuentran aparados por el art. 134 de la ley 12.802 y art. 69 de la Constitución de la República. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE exonerada de todo tributo a partir del 17 de agosto de 2023 y hasta la finalización del presente ejercicio, el vehículo matrícula N°. OAE 6304, propiedad de la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA DEL URUGUAY, al amparo de lo previsto por el art. 134 de la ley 12.802 y art. 69 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. 2) CON registro del Departamento de Hacienda y notificados los interesados a través de División Administración Documental archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.397/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02392. APARCERÍA MENDOZA. SOLICITUD DE TROFEOS PARA EVENTO ORGANIZADO CAMPESTRE DE APARCERÍA MENDOZA. RESOLUCIÓN: 1) APRUEBASE lo actuado por la Unidad de Descentralización, respecto a la colaboración destinada a la APARCERÍA MENDOZA – MENDOZA CHICO, consistente en un trofeo y 10 medallas, en virtud de las pruebas de campo que promueven. 2) NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 7.398/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00321. UNIDAD EJECUTIVA. PLATAFORMA REIVINDICATIVA 2022 – 2023 ADEOM FLORIDA. VISTO: Que fue derogado el Decreto sancionado por la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N°. 34/2002. RESULTANDO: Que se envió iniciativa al Legislativo Departamental a través de resolución N°. 6022/2023, por los extremos expresados en el

visto. CONSIDERANDO: Que posteriormente la Junta Departamental de Florida por Decreto N° 7/2023 deroga el Decreto Departamental N° 34/2002, de fecha 06/12/2002, que regula la aplicación de la compensación establecida para aquellos funcionarios que realizan "tarea ingrata", aplicándose lo establecido originalmente en el artículo 42° del Decreto Departamental N° 24/1996. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Hacienda y el Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 7/2023. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) OTORGAR a los funcionarios que percibían retribución al amparo de la norma derogada, lo establecido en el artículo 42° del Decreto Departamental N° 24/1996. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, para su registro y demás efectos. 3) NOTIFICADOS los integrantes de la gremial, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 7.399/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01413. UNIDAD EJECUTIVA. MODIFICACIÓN ORDENANZA REMISES DECRETO N° 17/2011 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2011. VISTO: La iniciativa del Departamento de Tránsito en tanto la necesidad de modificar el Decreto que regula el servicio de remises en el Departamento de FLORIDA. CONSIDERANDO: 1) Que se ha advertido la necesidad de su modificación principalmente teniendo en cuenta que en la actualidad existen en el mercado vehículos tipo HACHT y SUV o Eléctricos con los que puede ofrecerse el servicio. 2) Que se advierte además que al momento de la solicitud se establece como requisito que el interesado debe presentar nombre, apellido, cedula y domicilio de cada uno de los conductores con que se prestará el servicio, dato que no necesariamente se debe proporcionarse ni tenerse por el interesado en ese momento. 3) Que el artículo 13 padece

error en tanto al referirse al pago por la transferencia dice 100% cuando en realidad debió decir 100 UR. 4) Que no se encuentra fundamento para que se abone el 10 % del valor del vehículo que se adquiere para sustituir el anterior según lo dispone el artículo 16.

ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a consideración de la JUNTA DEPARTAMENTAL para su estudio, consideración y aprobación la siguiente modificación JDF 17/2011. Art. 1) Modificase el artículo 6 Capítulo II: De la habilitación, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 6º.- Las empresas (personas físicas o jurídicas) que deseen prestar el servicio público de remises deberán presentar la correspondiente solicitud en Mesa de Entrada de la Intendencia, acreditando los siguientes requisitos: A) Datos del titular a) Personas físicas: nombres y apellidos completos, estado civil, documento de identidad y domicilio. b) Personas jurídicas: testimonio notarial del contrato social inscripto en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones legales si correspondiere y demás documentación pertinente. c) Nombre de fantasía o comercial bajo la cual funcionará la empresa. B) Domicilio real y legal de la sede de la empresa, playa de estacionamiento y sucursales, si correspondiere. C) Características del vehículo que se pretende adquirir para su afectación al servicio. E) El giro de la empresa deberá ser exclusivamente “servicio de remises”. No podrán ser prestatarias del “servicio de remises”, aquellas empresas cuyo giro esté conformado por la prestación del servicio de “pompas fúnebres”. Art. 2) Modificase el artículo 14 Capítulo IV: De los vehículos, el que quedará redactado de la siguiente manera.

CAPITULO IV: DE LOS VEHÍCULOS. Art. 14º.- Los vehículos destinados al servicio de remises deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser unidades tipo sedán 4 puertas SUV

o HATCH 5 puertas de hasta 5 pasajeros –incluido el conductor- y con una cilindrada no inferior a 1000 cc, o vehículos eléctricos. b) tener una antigüedad no mayor a 5 años y estar equipados con aire acondicionado en perfecto estado de funcionamiento; c) estar provistos de botiquín de primeros auxilios, extinguidor de incendios, apoya-cabezas, cinturón de seguridad en número equivalente a la capacidad de pasajeros y demás requisitos de seguridad exigidos por la reglamentación vigente; d) reunir las condiciones mecánicas, de higiene y confort exigibles para la actividad de referencia. En especial, los vehículos deberán contar con sistema de frenos ABS, y un mínimo de dos sistemas de seguridad de airbags. e) contar con clara iluminación interior, la cual deberá ser utilizada – en horas nocturnas- en el momento de ascenso y descenso de los pasajeros. f) el color de las unidades será gris metalizado y se identificarán mediante la utilización de matrículas color blanco con letras y números rojos y la palabra “remise” en la parte inferior de la mismas. g) en el interior del vehículo y en lugar bien visible deberá exhibirse la habilitación municipal, el nombre, apellido y foto carné del conductor y la tarifa correspondiente; h) no podrán utilizar neumáticos reconstituidos por ningún sistema. Art.3) Modificase el inciso final del artículo 13 quedará redactado de la siguiente manera: Por la transferencia de cada vehículo afectado al servicio de remise, se abonará a la Intendencia de Florida la suma equivalente a cien Unidades Reajustables. (100 UR). Art.4) Derogase el inciso segundo del artículo 16 en lo que refiere al pago del 10 % del aforo municipal del nuevo vehículo. =====

RESOLUCIÓN N° 7.400/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01666. RAÚL RODRÍGUEZ FICHA N° 1806. SOLICITA CUMPLIMIENTO DE DECRETO DE LA

JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA 31/2018 ARTÍCULO 16. RESOLUCIÓN:
ARCHÍVENSE las presentes actuaciones, en virtud de lo expresado por la Asesoría
Jurídica en actuación N° 3, notificándose al interesado, pasando a tales efectos a División
Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 7.401/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02114. SR. HUMBERTO
GOLFARINI. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL VEHÍCULO
MATRÍCULA 702.536 PADRÓN 3533. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda de
patente de rodados, generada por el vehículo matrícula 702.536, la documentación
agregada y lo informado por las oficinas competentes. RESULTANDO: Que se trata de un
vehículo anterior al año 1975, por lo que a partir del año 2012 queda comprendido en la
exoneración prevista en la Ley N.º 18.860. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 25 del
Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA 12/21 y a lo dictaminado por
la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE
prescripto el derecho al cobro de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodado
del vehículo matrícula 702.536 hasta el ejercicio 2012 inclusive, quedando exonerado de
pago a partir del año 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto de la
JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA 12/21 y en la Ley N.º 18.860, a la
documentación presentada y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 18.
2) CON registro del Departamento de Hacienda, notificado el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.402/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01982. CIRIA
RODRÍGUEZ, VANESSA QUIRINO. SOLICITAN CANASTA DE MATERIALES.
VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Vanesa QUIRINO y otra, en la que solicita

colaboración consistente en materiales de construcción para la edificación de una habitación. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social, con las evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERANDO: La vulnerabilidad habitacional en que se encuentra las gestionantes, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se promueven en casos de la presente naturaleza. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE de una colaboración a la Sra. Vanesa QUIRINO y otra, consistente en materiales de construcción de acuerdo al tipo y cantidad expresadas en actuación N°. 3, teniéndose en cuenta que el Pórtland será proporcionado a través del stock existente en el Departamento de Vialidad, mientras que los bloques serán cedidos a través del Departamento de Desarrollo Sustentable, estableciéndose que la solicitud de compra de los materiales restantes, será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2) SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3) CON registro del Departamento de Abastecimientos, Departamento de Desarrollo Sustentable y notificada la interesada archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.403/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02281. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SONIA DÍAZ BOVE, EN REUNIÓN DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR a la Sra. Directora del Departamento de Tránsito y Transporte Sonia DÍAZ, a comparecer ante la invitación cursada por la Comisión de Legislación de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, prevista para el próximo

31 de agosto. 2) CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte y Legislativo Departamental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.404/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01272. BLANCA OLMOS Y JAVIER RODRÍGUEZ. SOLICITAN APOYO EN MATERIALES. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Blanca OLMOS, en la que solicita colaboración consistente en materiales de construcción para la edificación de una habitación. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social, con las evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERANDO: La vulnerabilidad habitacional en que se encuentra la Sra. OLMOS y su familia, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se promueven en casos de la presente naturaleza. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE de una colaboración a la Sra. Blanca OLMOS, consistente en materiales de construcción de acuerdo al tipo y cantidad expresadas en actuación N°. 10, teniéndose en cuenta que el Portland será proporcionado a través del stock existente en el Departamento de Vialidad, mientras que los bloques serán cedidos a través del Departamento de Desarrollo Sustentable, estableciéndose que la solicitud de compra de los materiales restantes, será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2) SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3) CON registro del Departamento de Abastecimientos, Departamento de Desarrollo Sustentable y notificada la interesada archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.405/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02255. WALTER ÁLVAREZ. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR HÍPICAS EL 3 DE SETIEMBRE DE 2023 EN VALENTINES. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Walter

ÁLVAREZ, solicitando autorización para realizar actividades hípcas en pista de Carlos LATORRE en VALENTINES el próximo 3 de setiembre. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípcas promovidas para el próximo 3 de setiembre por el Sr. Walter ÁLVAREZ, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que se deberá dar cumplimiento con lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuaciones Nos. 4 y 6. 3) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados. 4) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 7.406/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01127. DESARROLLO SOSTENIBLE. FDI PRY 2022/1012 OVINOS DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de ampliación del Proyecto “Ovinos de Florida” FDI 2022/1012 y la nota N.º 069/R/2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Fondo de Desarrollo del Interior comunicando su aprobación, en anexo a actuación N.º 66 de Desarrollo Sostenible. RESULTANDO: Que la ampliación de fondos solicitada, se realiza en el marco de los efectos de la sequía de público conocimiento, y será destinada a incrementar el Fondo Rotatorio para la producción de forraje en el Campo Colectivo de SAN GABRIEL para engorde y terminación de corderos de pequeños y medianos productores usuarios del sistema, y para la Majada Cooperaria que allí se encuentra. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE

DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR la ampliación del Proyecto FDI2022/1012 “OVINOS DE FLORIDA” entre la Intendencia de Florida y el Fondo de Desarrollo del Interior, con los montos aprobados por la OPP, y según descripción que consta en nota 069/R/2023, anexa a actuación N°66, disponiendo su instrumentación. 2) DISPONER que el Departamento de Hacienda transfiera una cifra equivalente a \$ 450.000, motivado por la ampliación del Proyecto, debiendo ser derivado al administrador del Fondo Rotatorio Ovino, Movimiento de la Juventud Agraria dentro del Proyecto Ovinos de Florida. 3) PASE a sus efectos, intervención y seguimiento a los Departamentos de Hacienda y de Desarrollo Sostenible. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.407/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00981. SR. MARIO ODAZZIO. SOLICITA CIERRE Y DESAPARICIÓN DEFINITIVO DE CAMINO PASO DEL SORDO. ATENTO: A lo expresado en actuaciones Nos. 45 y 53 por parte de la Asesoría Jurídica y conforme a lo establecido inciso 1° del Art. 70 del Código Rural. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se de publicidad de la solicitud de cierre del Camino que se peticiona, en un diario de la localidad de 25 DE AGOSTO o de circulación departamental durante 30 días, de acuerdo al texto agregado en anexo de actuación N°. 48 a costo del peticionante Sr. Mario ODAZZIO, debiéndose presentar ante esta Intendencia como constancia, la primera y última publicación efectuada. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3) PASE para su reserva al Departamento de Agrimensura. =====

RESOLUCIÓN N° 7.408/23.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02942. ESPACIOS PÚBLICOS. CONVENIO CON INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.

VISTO: La solicitud efectuada por el Departamento de Espacios Públicos en su actuación N° 25, referente a continuar contando con las personas en el marco del convenio entre la Intendencia y el Instituto Nacional de Rehabilitación y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el cual se encuentra en vías de su renovación. RESULTANDO: Que en actuación N°. 27 la Asesoría Notarial, solicita se adjunte número de R.U.T. de la nueva persona a contratar. CONSIDERANDO: Que la Dirección del Departamento de Espacios Públicos, solicita que se realice un contrato por el término de 6 meses, con 8 horas diarias de lunes a viernes. ATENTO: A lo expuesto ut-supra. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la contratación del Sr. Jesús SILVA BALLERO PPL RUT. 150902800011 por el término de 6 meses, con 8 horas diarias de lunes a viernes a la orden del Departamento de Espacios Públicos, percibiendo la suma mensual equivalente a un salario mínimo nacional más el importe necesario a los efectos de contratar el seguro pertinente, y en las demás condiciones establecidas en actuación N°. 33 por Planificación y Presupuesto-Departamento de Recursos Externos. 2) CUMPLIDO, continúe a la Asesoría Notarial a los efectos indicados en el numeral anterior, así como para la coordinación de la suscripción convenio entre la Intendencia y el Instituto Nacional de Rehabilitación y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado. 3) FECHO, siga a los Departamentos de Hacienda y Espacios Públicos a sus fines pertinentes, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 7.409/23.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01051. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SITUACIÓN DE APARIENCIA IRREGULAR EN PREDIO N° 9845 DE FLORIDA. VISTO: El planteo efectuado por la empresa AM WIRELESS URUGUAY S.A. (CLARO), solicitando autorización para la instalación antena de hasta 90

metros de altura, en padrón N°. 9845 localidad catastral FLORIDA. ATENTO: Al informe favorable agregado por el Departamento de Arquitectura en actuación N°. 23. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la empresa AM WIRELESS URUGUAY S.A. (CLARO), a instalar una antena de hasta 90 metros de altura en el padrón N°. 9845 localidad catastral FLORIDA, a partir del 1 de setiembre de 2023 y por un plazo de 5 años. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Obras, archívese de conformidad. =====

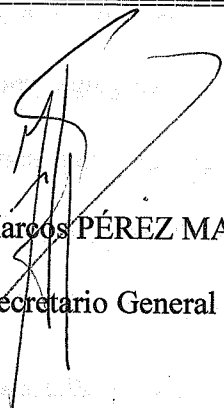
RESOLUCIÓN N° 7.410/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02228. DESARROLLO SOCIAL. LUCIANA MARICHAL SOLICITA COLABORACIÓN PARA REFACCIONAR HABITACIÓN. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Luciana MARICHAL, en la que solicita colaboración consistente en materiales de construcción para la edificación de una habitación. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social, con las evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERANDO: La vulnerabilidad habitacional en que se encuentra la Sra. MARICHAL, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se promueven en casos de la presente naturaleza. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE de una colaboración a la Sra. Luciana MARICHAL, consistente en materiales de construcción de acuerdo al tipo y cantidad expresadas en actuación N°. 3, teniéndose en cuenta que el Portland será proporcionado a través del stock existente en el Departamento de Vialidad, mientras que los bloques serán cedidos a través del Departamento de Desarrollo Sustentable, estableciéndose que la solicitud de compra de

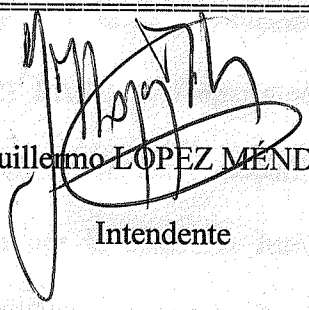
INTENDENCIA
DE FLORIDA



los materiales restantes, será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2) SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3) CON registro del Departamento de Abastecimientos, Departamento de Desarrollo Sustentable y notificada la interesada archívese. =====

En este estado, siendo el día veintinueve de Agosto de dos mil veintitrés, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Doctor Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente